



C1, M7 *Requejada*

VOLUMEN 2. FICHAS DE DESARROLLO
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE
POLANCO
Enero 2016

TEXTO REFUNDIDO TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA



Ayuntamiento de Polanco
(Cantabria)

Dibujo de portada Mariano Pedrero: "*Requejada*" Lápiz, set-1897, 20'4 ancho x 12'3 cm alto.



Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Polanco, Cantabria
TEXTO REFUNDIDO TRAS LA APROBACIÓN DEFINITIVA



VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN Y DE ORDENACIÓN

ANEXO VOLUMEN 1. EVALUACIÓN ECONÓMICA E IMPLANTACIÓN SERVICIOS O.D.

VOLUMEN 2. FICHAS DE DESARROLLO

VOLUMEN 3. PLANOS

VOLUMEN 4. NORMATIVA URBANÍSTICA

ANEXO VOLUMEN 4. NORMATIVA URBANÍSTICA: ORDENANZA DE ALUMBRADO EXTERIOR

VOLUMEN 5. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO, PROGRAMA DE ACTUACIÓN E INFORME DE
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

VOLUMEN 6. CATÁLOGO

VOLUMEN 7. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

VOLUMEN 8. MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

VOLUMEN 9. ESTUDIO DE INUNDABILIDAD

VOLUMEN 10. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

VOLUMEN 11. RESUMEN EJECUTIVO



EQUIPO REDACTOR

Arquitectos: José María Chozas Pedrero
Rafael Córdoba Hernández
Raquel Rodríguez Alonso

COLABORADORES

Ing. Agrónomo: Alberto Bravo Blanco
Biólogo: Román Martínez-Pertierra Rey
Ing. de Montes: Silvia de Soto Ramos



1. FICHAS DE DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES AISLADAS (AA)

Se adjuntan y describen las fichas unitarias de las Actuaciones Aisladas en Suelo Urbano Consolidado –UC- que se definen en el PGOU con las condiciones específicas urbanísticas a que habrán de ajustarse y cuyos ámbitos territoriales se recogen en los correspondientes planos de ordenación en cumplimiento de los arts.144 a 146 de la LOTRUSCa.

El art.144 establece que *"....El propietario deberá completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios hasta que la parcela tenga la condición de solar y ceder al municipio los terrenos destinados a viales y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el planeamiento."*

El art.146 indica que *"Para la ejecución de las obras a que se refieren los artículos anteriores se llevarán a cabo proyectos de obras ordinarias en los términos comúnmente establecidos en la legislación de régimen local."*

Tanto la superficie total como las superficies parciales relativas a las áreas de cesión obligatoria, en caso de señalarse, para dotaciones previstas en cada ficha, se han de entender como aproximadas, siendo la real la delimitada físicamente sobre el terreno por los límites de las mismas que se determinan en el correspondiente plano de ordenación.

Las rasantes de los puntos periféricos de los ámbitos delimitados serán las existentes, sin que la actuación que se trate pueda en modo alguno modificarlas, simplemente permitiéndose adaptaciones de estas rasantes periféricas en más o menos veinticinco centímetros -25 cm- para efectuar el acceso o entronque con el viario interior del área que se considere. Para su ajuste requerirá de Estudio de Detalle. Se minimizarán los movimientos topográficos y compensarán los volúmenes de tierras, al objeto de reducir la gestión de residuos y evitar una transformación intensiva del paisaje.

La Gestión de los suelos incluidos en AAAA asociadas a desarrollos de UNC o URB, en que se prevén viarios, necesarios para que el correspondiente ámbito se integre de forma adecuada en el entorno y se pueda conectar de forma satisfactoria, se realizará mediante *Expropiación o Convenio*, según los mecanismos dispuestos en los arts.142 a 145 de la LOTRUSCa. Los costes de obtención del suelo y de urbanización, serán imputados a los ámbitos en virtud de los



arts.100, 106 y 130 de la Ley y 16 del RDL 2/2008. La gestión será tal que permita la ejecución simultánea de las urbanizaciones.

Se ordenan por los núcleos donde se sitúan:

NÚCLEO	BARRIO	ORDENANZA	AA
MAR	MAR	PG	M1
			M2
		RU	M3
			M4
			M5
			M6
			M7
			M8
POLANCO	EL HONDAL		P1
	MENOCAL		P2
	EL HONDAL		P3
	EL RIEGO		P4
POSADILLO	EL MOLINO	VIARIO	PS1
			PS2
	EL PALACIO		PS3
			PS4
			PS5
	SAN ROQUE		PS6
REQUEJADA	LA ALEGRÍA	RA	R1
	LA MIES		R2
	REQUEJADA		R3
			R4
RUMOROSO	SAN PEDRO	VIARIO	RM1
			RM2
RINCONEDA	RINCONEDA		RN1



Localización:	Mar-Polígono Rolisas		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Productivo genérico		
Tipología edificatoria:	Edificio aislado o adosado en parcela mínima de 358 m2		
Ordenanza de referencia:	PRODUCTIVO GENÉRICO -PG-		
Superficie estimada:	S. ámbito:	10.990 m2	S. redes públicas exist: 0 m2
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	10.973,50 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:			
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	220	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	110	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	3	
	Viario (art.100b):	Unos 4.535 m2 aprox. según ordenación	
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 3. El proyecto de urbanización deberá contar con el informe favorable de la Dirección General de Carreteras de Cantabria, ADIF y RENFE. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Carretera CA-232	Saneamiento:	φ2000 en la CA-232 con Φ400.
Abastecimiento:	A tubería de Φ200Fd bajo CA-232 con Φ90PE.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	A ACsg 6 al noreste.

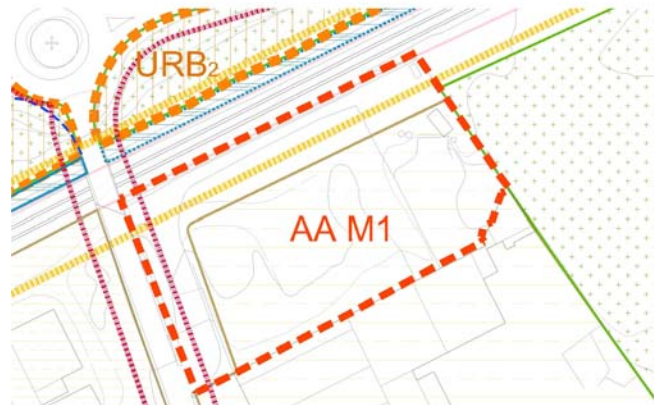
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



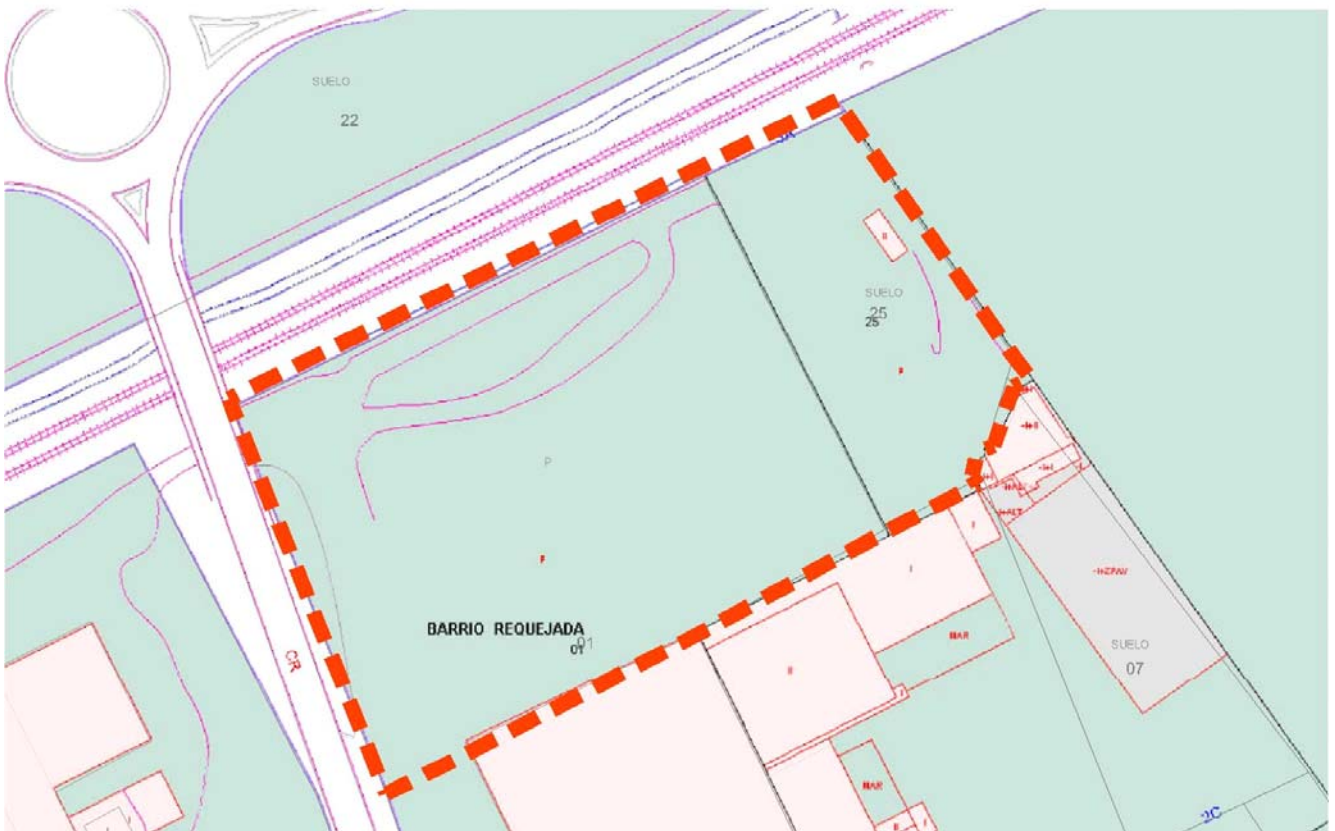
Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcela 25 y parte norte de la Parcela 01 de la MANZANA 75529 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Mar-Barrio Mar		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Residencial unifamiliar		
Tipología edificatoria:	Vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras		
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -RU-		
Superficie estimada:	S. ámbito: 3.625 m2	S. redes públicas exist: 0 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	1.001,70 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	7 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:		0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:		0
	Plazas aparc. totales (art.40.3):		20
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):		10
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):		1
	Viario (art.100b): Unos 763 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 3. En caso de realizarse antes del desarrollo del URB3, deberá ejecutarse el viario compartido, completo al menos en su calzada, de forma que sea funcional para el desarrollo. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Este del ámbito.	Saneamiento:	Al este del ámbito con Ø300.
Abastecimiento:	Al este del ámbito con Ø90PE con una similar.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	No obligatoria.

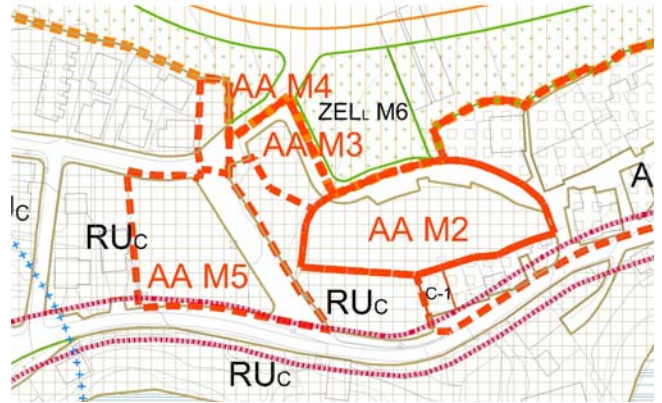
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcelas 5, 11 y 36 de la MANZANA 82599 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Mar-Barrio Mar
Objetivos:	Remate de la trama urbana.
Uso predominante:	Residencial unifamiliar
Tipología edificatoria:	Vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -RU-
Superficie estimada:	S. ámbito: 1.030 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.
Edificabilidad lucrativa:	213,50 m2c, construibles aprox. según ordenación
Nº estimado de viviendas:	2 viv/Ha
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*: 0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*: 0
	Plazas aparc. totales (art.40.3): 4
	Plazas aparc. públicas (art.40.3): 2
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010): 1
	Viario (art.100b): Unos 420 m2 aprox. según ordenación
	*
Instrumento gestión:	art.144 Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio
Prioridades:	No se establecen
Condiciones:	1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar, incluido el soterrado de la línea aérea de media tensión. 3. En caso de realizarse antes del desarrollo del URB3, deberá ejecutarse el viario compartido, completo al menos en su calzada, de forma que sea funcional para el desarrollo.

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Oeste del ámbito.	Saneamiento:	Al este del ámbito con $\Phi 300$.
Abastecimiento:	Al oeste del ámbito con $\Phi 90$ PE con una similar.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	No obligatoria (al oeste del ámbito).

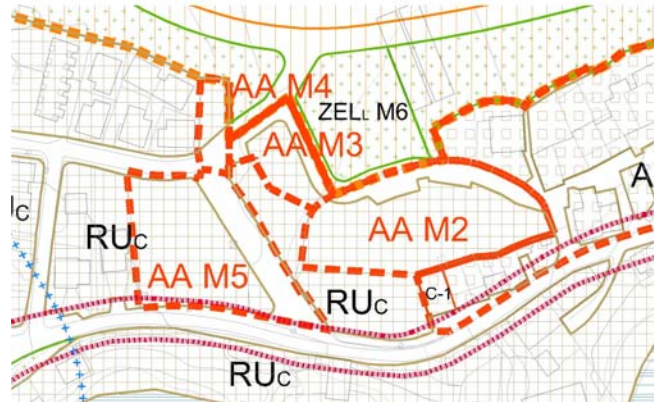
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcelas 2 y 3 de la MANZANA 82599 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Mar-Barrio Mar		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Residencial unifamiliar		
Tipología edificatoria:	Vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras		
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -RU-		
Superficie estimada:	S. ámbito: 473 m2	S. redes públicas exist: 108 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	104,65 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	1 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 174 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Sur del ámbito.	Saneamiento:	Al sur del ámbito con Ø300.
Abastecimiento:	Al sur del ámbito con Ø90PE con una similar.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	No obligatoria (al oeste del ámbito).

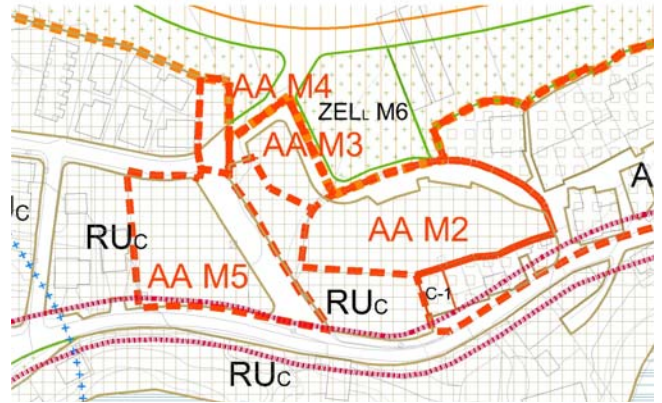
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcela 11 de la MANZANA 80601 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Mar-Barrio Mar		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Residencial unifamiliar		
Tipología edificatoria:	Vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras		
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -RU-		
Superficie estimada:	S. ámbito: 3.254 m2	S. redes públicas exist:	61 m2
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	789,00 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	6 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:		0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:		0
	Plazas aparc. totales (art.40.3):		16
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):		8
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):		1
	Viario (art.100b): Unos 1.000 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar, incluido el soterrado de la línea aérea de media tensión. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Norte y este del ámbito.	Saneamiento:	Al norte y sur del ámbito con Ø300.
Abastecimiento:	Al norte y sur del ámbito con Ø90PE con una similar.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	No obligatoria (al oeste del ámbito).

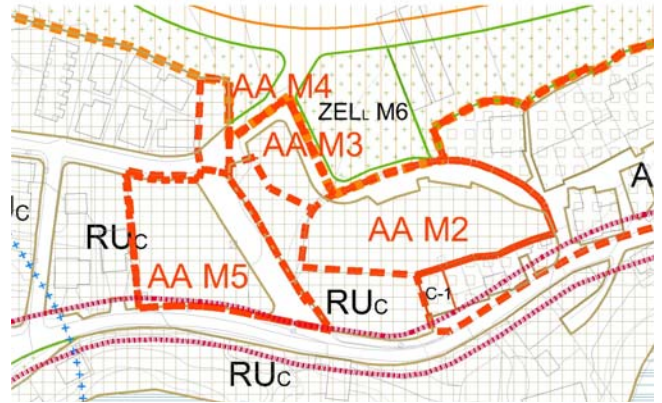
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcelas 11 a 14 de la MANZANA 80599 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Mar-Barrio Mar		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Residencial unifamiliar		
Tipología edificatoria:	Vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras		
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -RU-		
Superficie estimada:	S. ámbito: 1.385 m2	S. redes públicas exist: 65 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	243,00 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	1 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:		0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:		0
	Plazas aparc. totales (art.40.3):		2
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):		0
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):		0
	Viario (art.100b): Unos 503 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contará con informe favorable de la Demarcación de Costas de Cantabria de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. 2. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 3. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Norte, oeste y sur del ámbito.	Saneamiento:	Al sur del ámbito con Ø300.
Abastecimiento:	Al oeste del ámbito con Ø90PE con una similar.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Al oeste del ámbito.

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcelas 1 y 2 de la MANZANA 80599 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Mar-Barrio Mar		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Residencial unifamiliar		
Tipología edificatoria:	Vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras		
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -RU-		
Superficie estimada:	S. ámbito: 1.345 m2 S. redes públicas exist: 92 m2 Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	356,70 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	2 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:		0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:		0
	Plazas aparc. totales (art.40.3):		4
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):		0
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):		0
	Viario (art.100b): Unos 325 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Contará con informe favorable de la Demarcación de Costas de Cantabria de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.2. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU.3. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar.		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Norte y sur del ámbito.	Saneamiento:	Al sur del ámbito con Ø300.
Abastecimiento:	Al sur del ámbito con Ø90PE con una similar.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Al sur del ámbito.

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



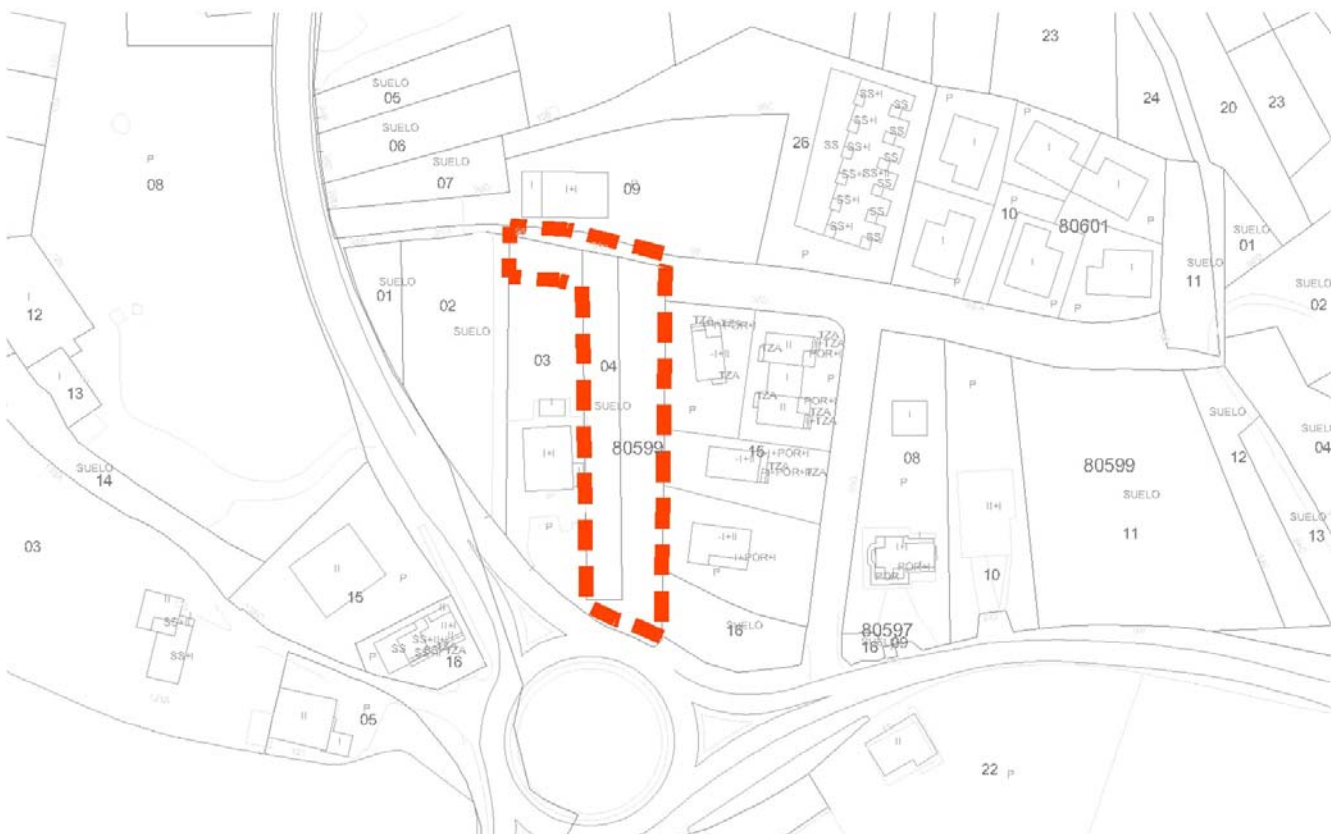
Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcelas 3 y 4 de la MANZANA 80599 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Mar-Barrio Mar		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Residencial unifamiliar		
Tipología edificatoria:	Vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras		
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -RU-		
Superficie estimada:	S. ámbito: 785 m2	S. redes públicas exist: 0 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	151,55 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	1 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	2	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 352 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Norte, este y oeste del ámbito.	Saneamiento:	Al norte del ámbito con Ø300.
Abastecimiento:	Al sur del ámbito con Ø90PE con una similar.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	No obligatoria (al norte del ámbito).

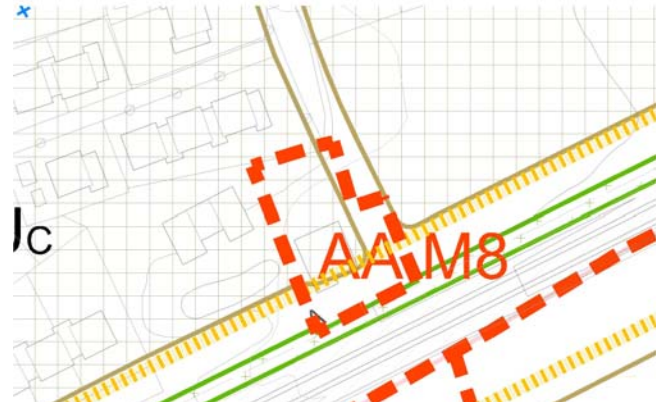
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcela 9 de la MANZANA 78551 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Polanco
Objetivos:	Remate de la trama urbana.
Uso predominante:	Residencial unifamiliar
Tipología edificatoria:	Vivienda unifamiliar aislada o entre medianeras
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL UNIFAMILIAR -RU-
Superficie estimada:	S. ámbito: 940 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.
Edificabilidad lucrativa:	198,80 m2c, construibles aprox. según ordenación
Nº estimado de viviendas:	1 viv/Ha
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*: 0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*: 0
	Plazas aparc. totales (art.40.3): 2
	Plazas aparc. públicas (art.40.3): 0
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010): 0
	Viario (art.100b): Unos 372 m2 aprox. según ordenación
	*
Instrumento gestión:	art.144 Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio
Prioridades:	No se establecen
Condiciones:	1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar.

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

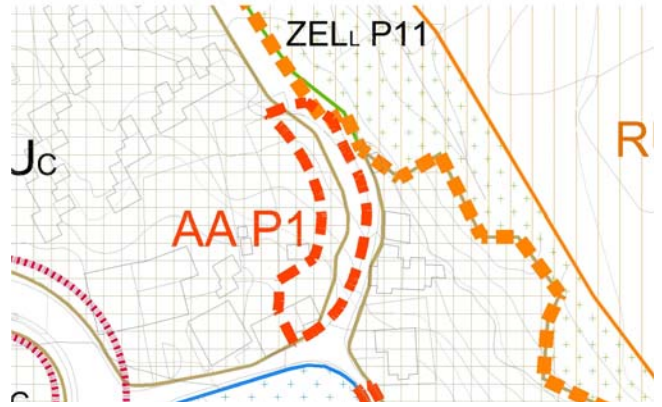
Acceso rodado:	Saneamiento:
Abastecimiento:	Electricidad:
Telecomunicaciones:	Gas:

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización

Ordenación



Catastro según ordenación detallada



49

Parcela 26 de la MANZANA 77478 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Polanco		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:			
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 673 m2	S. redes públicas exist: 0 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:		0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:		0
	Plazas aparc. totales (art.40.3):		0
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):		0
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):		0
	Viario (art.100b): Unos 673 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU.		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Calles este y oeste del ámbito.	Saneamiento:	Tubería de ϕ 300 al este.
Abastecimiento:	Tuberías de ϕ 75PE.	Electricidad:	Calles al Este y Oeste del ámbito.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Calles al Este del ámbito.

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcelas 1, 9, 10 y 12, de la MANZANA 74429, y Parcialmente Parcela 50, de la MANZANA 72416, ambas del CATASTRO URBANO.



Localización:	Polanco-Bº El Hondal		
Objetivos:	Creación de nuevo viario de acceso al URB7.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:			
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 378 m2	S. redes públicas exist: 0 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 378 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer y segundo cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB7. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Al este del ámbito con CA-330	Saneamiento:	No es necesario.
Abastecimiento:	A red perimetral con tuberías de Ø90PE.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Con diámetro y material según suministrador.

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

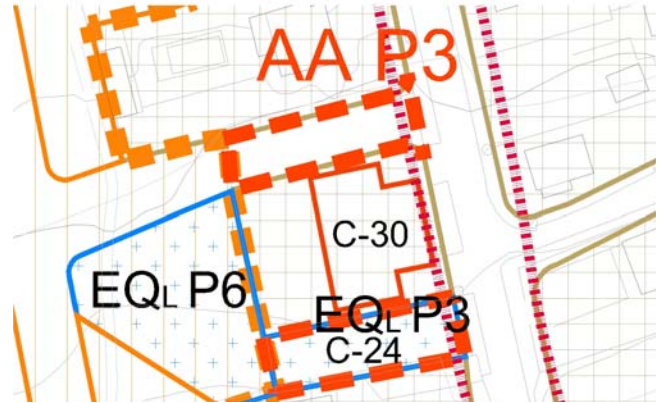


Localización



Catastro según ordenación detallada

Ordenación



Parcialmente Parcela 6 de la MANZANA 77459 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Polanco-Bº El Riego		
Objetivos:	Creación de nuevo viario de acceso al URB9.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:			
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 402 m2	S. redes públicas exist: 0 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:		0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:		0
	Plazas aparc. totales (art.40.3):		0
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):		0
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):		0
	Viario (art.100b): Unos 402 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Tercer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB9. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Al norte del ámbito.	Saneamiento:	Las que defina el Plan Parcial del URB9.
Abastecimiento:	Las que defina el Plan Parcial del URB9.	Electricidad:	Las que defina el Plan Parcial del URB9.
Telecomunicaciones:	Las que defina el Plan Parcial del URB9.	Gas:	Las que defina el Plan Parcial del URB9.

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcela 4 de la MANZANA 78449 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Posadillo-Bº Palacio		
Objetivos:	Ampliación del viario existente.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:	-		
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 1.152 m2	S. redes públicas exist: 748 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:		0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:		0
	Plazas aparc. totales (art.40.3):		0
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):		0
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):		0
	Viario (art.100b): Unos 1.152 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Segundo Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB4. 		

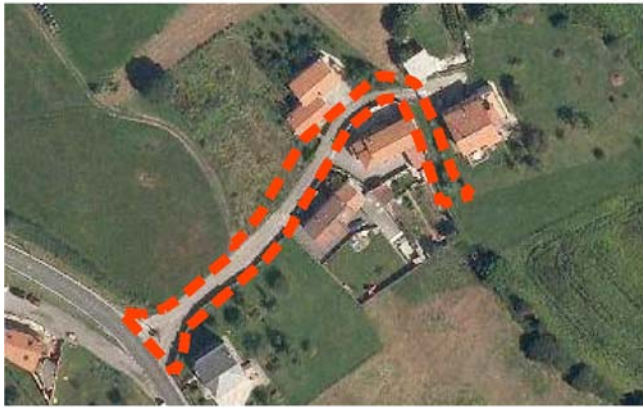
Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	CA-329 y viario URB4	Saneamiento:	Tuberías de ϕ 300.
Abastecimiento:	Tuberías de ϕ 75PE.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Al oeste (no obligatoria)

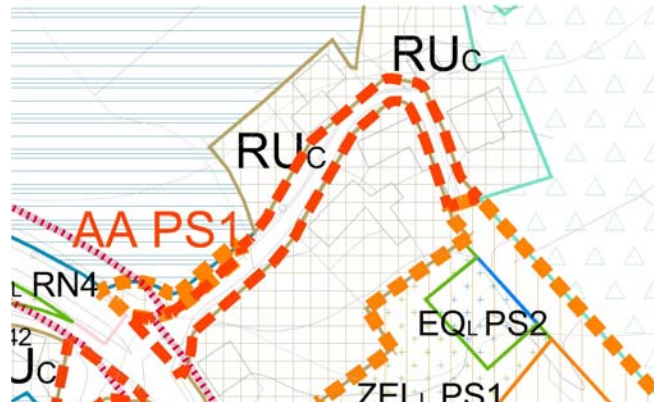
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcelas 1 a 4 y 9 de la MANZANA 70324 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Posadillo-Bº El Molino		
Objetivos:	Creación de nuevo viario de acceso al URB6.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:	-		
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 805 m2	S. redes públicas exist: 0 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 681 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Segundo Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB6. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	CA-329	Saneamiento:	Tuberías de ϕ 300.
Abastecimiento:	Tuberías de ϕ 90PE.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Al oeste (no obligatoria)

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcela 1 de la MANZANA 71309 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Posadillo-Bº El Molino		
Objetivos:	Ampliación del viario existente.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:	-		
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 770 m2	S. redes públicas exist: 320 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 770 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Segundo Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB6. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	CA-329 y viario URB6	Saneamiento:	Tuberías de ϕ 300.
Abastecimiento:	Tuberías de ϕ 75PE.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Al oeste (no obligatoria)

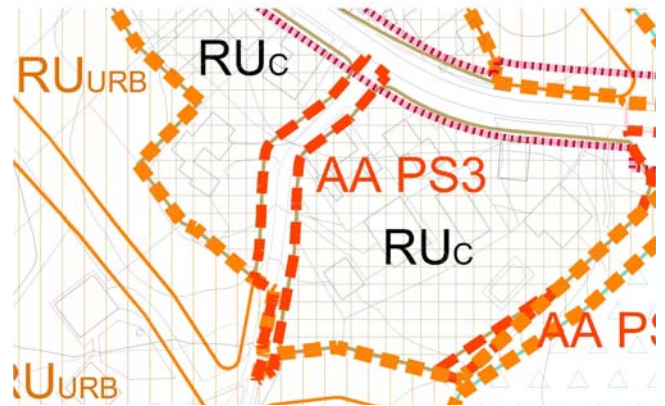
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcelas 11 y 12 de la MANZANA 71309; y parcialmente Parcelas 5, 7 y 8 de la MANZANA 72292 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Posadillo-Bº El Molino		
Objetivos:	Creación de nuevo viario de acceso al URB6.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:	Viario		
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 440 m2	S. redes públicas exist: 110 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 440 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Segundo Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB6. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	CA-329	Saneamiento:	-
Abastecimiento:	Tuberías de Ø90PE.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Al oeste (no obligatoria)

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



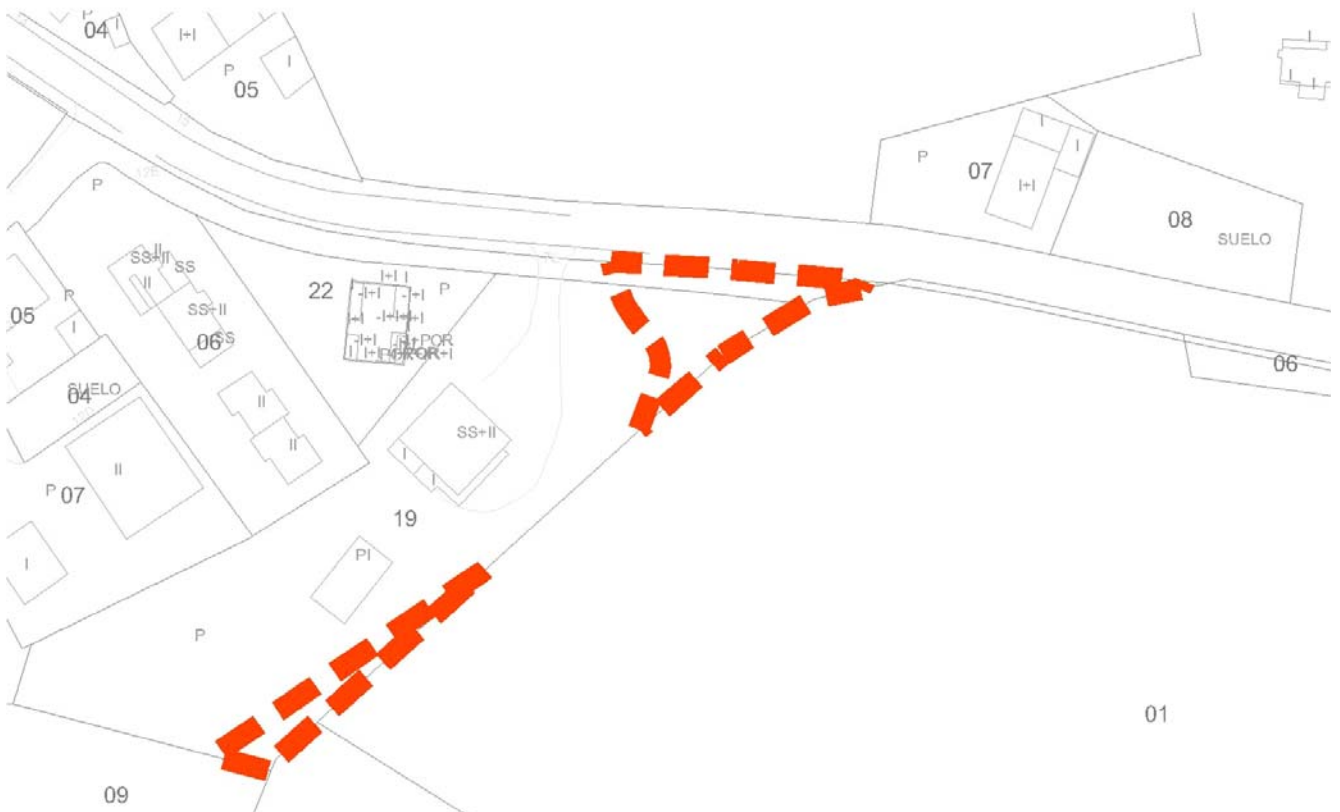
Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcela 19 de la MANZANA 72292 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Posadillo-Bº San Roque		
Objetivos:	Creación de nuevo viario de acceso al URB5.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:			
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 575 m2	S. redes públicas exist: 200 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 575 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Tercer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB5. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Suroeste del ámbito.	Saneamiento:	Ver Condiciones 1 y 8.
Abastecimiento:	Tuberías de Ø110PE.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.		
		Gas:	

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

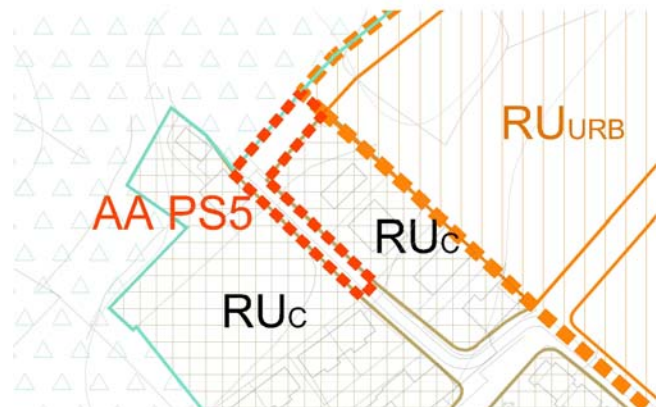


Localización



Catastro según ordenación detallada

Ordenación



Parcialmente Parcelas 20, 21 y 23 de la MANZANA 75302 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Posadillo-Bº San Roque		
Objetivos:	Creación de nuevo viario de acceso al URB5.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:	Viario		
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 195 m2	S. redes públicas exist: 0 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 195 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Tercer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución de la ampliación del viario correrá a cargo del desarrollo del URB5. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Noroeste del ámbito.	Saneamiento:	Ver Condiciones 1 y 8.
Abastecimiento:	Tuberías de Ø110PE.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.		
		Gas:	

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

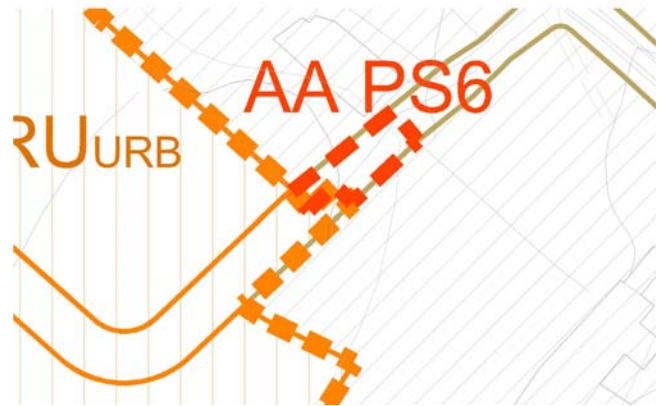


Localización



Catastro según ordenación detallada

Ordenación



Parcialmente Parcela 18 de la MANZANA 75306 del CATASTRO URBANO y Parcialmente Parcela 11 de la MANZANA 75306 del CATASTRO RÚSTICO.



Localización:	Requejada-Bº La Alegría
Objetivos:	Remate de la trama urbana y obtención de zonas de espacios libres.
Uso predominante:	Residencial
Tipología edificatoria:	Vivienda en bloque aislado
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL ABIERTO -RA-
Superficie estimada:	S. ámbito: 5.109 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.
Edificabilidad lucrativa:	1.263,50 m2c, construibles aprox. según ordenación
Nº estimado de viviendas:	12 viv/Ha

Cesiones mínimas Sist. Locales: Propuesta

Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	595
Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0
Plazas aparc. totales (art.40.3):	26
Plazas aparc. públicas (art.40.3):	13
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	1

Viario (art.100b): Unos 1.987 m2 aprox. según ordenación

* Se propone como Cesión la ZELI R2.

Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)	
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio	
Prioridades:	No se establecen	
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 3. El Proyecto de Urbanización deberá contar con Informe favorable de ADIF y RENFE. 	

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Este del ámbito.	Saneamiento:	Tuberías de Ø300 hasta tubería de Ø400 al este.
Abastecimiento:	Tuberías de Ø80PE hasta tubería de Ø110PE al este.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Al este con diámetro y material según suministrador.

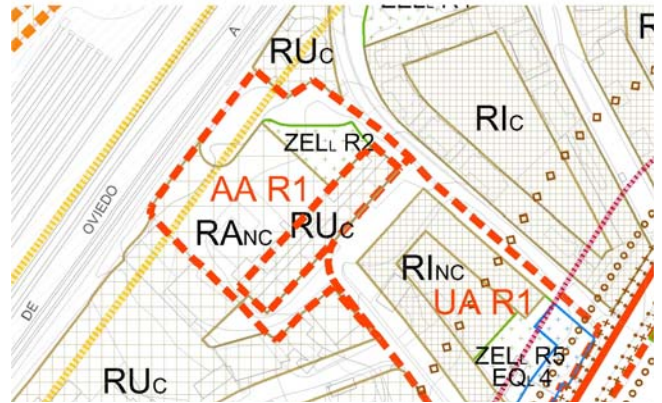
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



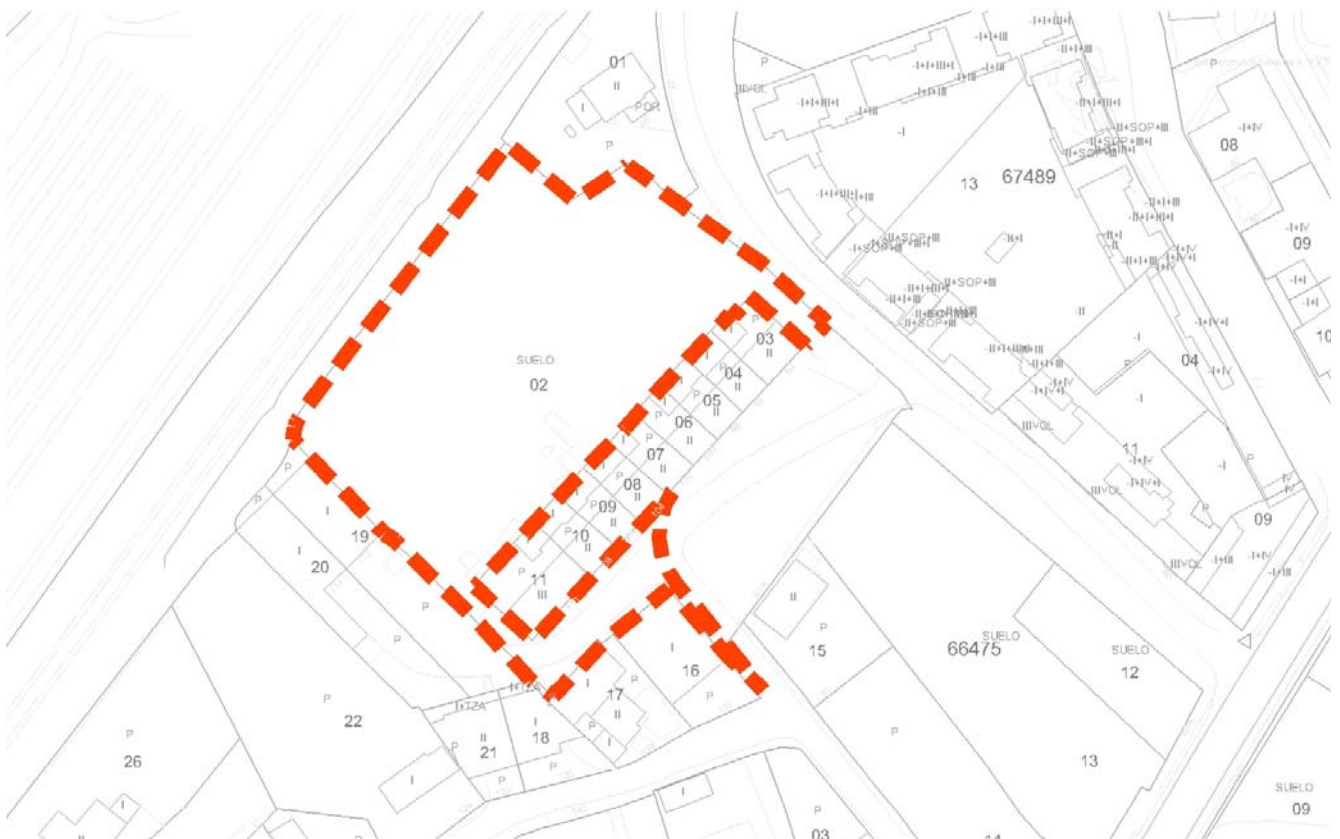
Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcela 2 de la MANZANA 66475 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Requejada-Polígono La Mies
Objetivos:	Remate de la trama urbana y obtención de zonas de espacios libres.
Uso predominante:	Residencial
Tipología edificatoria:	Vivienda en bloque aislado
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL ABIERTO -RA-
Superficie estimada:	S. ámbito: 4.390 m2 S. redes públicas exist: 546 m2 Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.
Edificabilidad lucrativa:	1.385,00 m2c, construibles aprox. según ordenación
Nº estimado de viviendas:	13 viv/Ha

Cesiones mínimas Sist. Locales: Propuesta

Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	640
Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0
Plazas aparc. totales (art.40.3):	28
Plazas aparc. públicas (art.40.3):	14
Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	1

Viario (art.100b): Unos 980 m2 aprox. según ordenación

* Se propone como Cesión la ZELI R3.

Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)	
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio	
Prioridades:	No se establecen	
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 	

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Este y oeste del ámbito.	Saneamiento:	Con tuberías de Ø300 al oeste del ámbito.
Abastecimiento:	Con tuberías de Ø80PE a este y oeste del ámbito.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Al oeste con diámetro y material según suministrador.

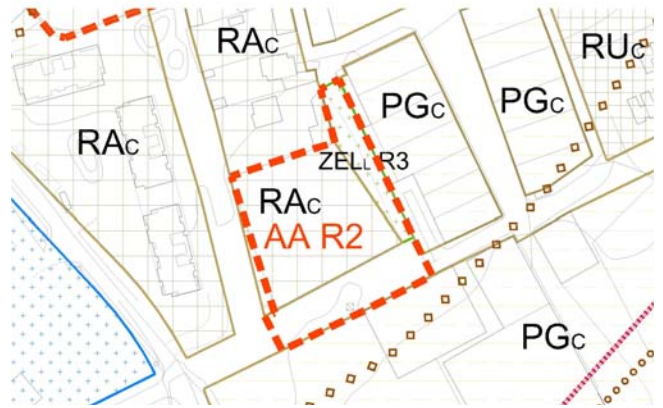
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcelas 25, 83 y 86 de la MANZANA 69469 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Requejada-Bº Requejada		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Residencial		
Tipología edificatoria:	Vivienda en bloque aislado		
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL ABIERTO -RA-		
Superficie estimada:	S. ámbito:	3.374 m2	S. redes públicas exist: 70 m2
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	1.379,00 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	13 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	28	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	14	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	1	
	Viario (art.100b):	Unos 616 m2 aprox. según ordenación	
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución	Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Este y oeste del ámbito.	Saneamiento:	Tuberías de Ø300 hasta tubería de Ø300 al este.
Abastecimiento:	Tuberías de Ø90PE hasta tubería de Ø150PE al este.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Con diámetro y material según suministrador.

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



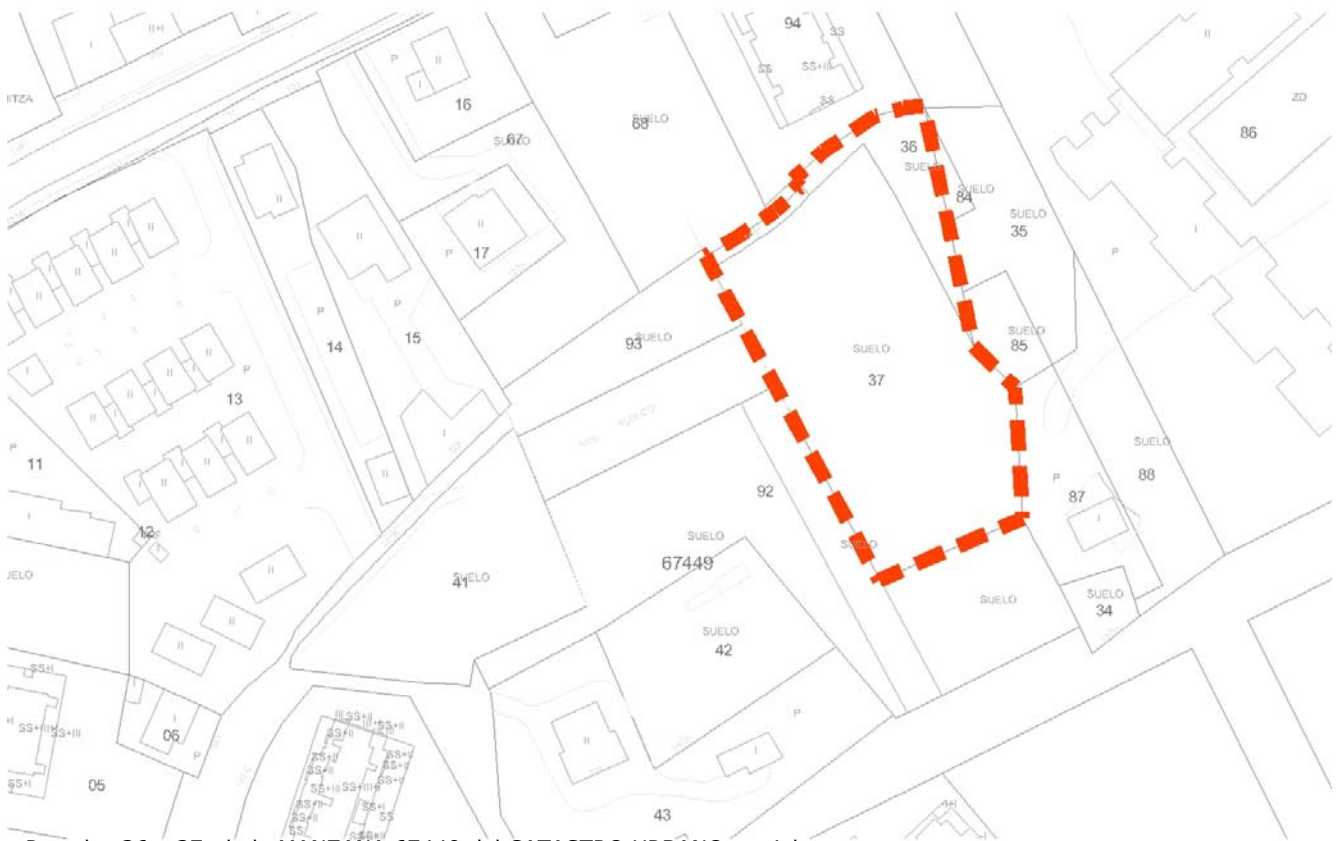
Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcelas 36 y 37 de la MANZANA 67449 del CATASTRO URBANO; y vial.



Localización:	Requejada-Bº Requejada		
Objetivos:	Remate de la trama urbana.		
Uso predominante:	Residencial		
Tipología edificatoria:	Vivienda en bloque aislado		
Ordenanza de referencia:	RESIDENCIAL ABIERTO -RA-		
Superficie estimada:	S. ámbito: 1.941 m2	S. redes públicas exist: 253 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	253,50 m2c, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	2 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	120	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:		
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	6	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	3	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	1	
	Viario (art.100b): Unos 910 m2 aprox. según ordenación		
	* Se propone como Cesión un ZELI.		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. Los propietarios deberán completar a su costa la urbanización y los servicios necesarios para que la parcela tenga la condición de solar. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	En las cuatro orientaciones del ámbito.	Saneamiento:	Al norte del ámbitoel ámbito.
Abastecimiento:	Tuberías de Ø90PE al oeste y al sur.	Electricidad:	Suministro en baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcela 41 y parcialmente Parcelas 6 y 13 de la MANZANA 67449 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Rumoroso-Bº San Pedro		
Objetivos:	Creación de nuevo viario de acceso al URB11.		
Uso predominante:	Viario		
Tipología edificatoria:	-		
Ordenanza de referencia:	Viario		
Superficie estimada:	S. ámbito: 526 m2	S. redes públicas exist: 0 m2	
	Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.		
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación		
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha		
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta		
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*:	0	
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:	0	
	Plazas aparc. totales (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. públicas (art.40.3):	0	
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010):	0	
	Viario (art.100b): Unos 526 m2 aprox. según ordenación		
	*		
Instrumento gestión:	art.144	Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización	
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)		
Plazos (art.58bis.1):	Tercer Cuatrienio		
Prioridades:	No se establecen		
Condiciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución del viario correrá a cargo del desarrollo del URB11. 		

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	CM-54/13 al oeste del ámbito	Saneamiento:	Tuberías de ϕ 300 al noroeste del ámbito.
Abastecimiento:	Tubería Φ 150 Fd al este del ámbito y deberá mallar con la tubería de Φ 90PE del oeste.	Electricidad:	Suministro en media y baja tensión según potencia mínima estimada de acuerdo al Reglamento.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.		
		Gas:	

Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcelas 13 y 36 de la MANZANA 84514 del CATASTRO URBANO.



Localización:	Rumoroso-Bº San Pedro
Objetivos:	Creación de nuevo viario de acceso al URB11.
Uso predominante:	Viario
Tipología edificatoria:	-
Ordenanza de referencia:	Viario
Superficie estimada:	S. ámbito: 80 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*: 0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*:
	Plazas aparc. totales (art.40.3): 0
	Plazas aparc. públicas (art.40.3): 0
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010): 0
	Viario (art.100b): Unos 526 m2 aprox. según ordenación
	*
Instrumento gestión:	art.144 Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)
Plazos (art.58bis.1):	Tercer Cuatrienio
Prioridades:	No se establecen
Condiciones:	1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La ejecución del viario correrá a cargo del desarrollo del URB11.

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Calle al este del ámbito.	Saneamiento:	Las que defina el Plan Parcial del URB11.
Abastecimiento:	Las que defina el Plan Parcial del URB11.	Electricidad:	Las que defina el Plan Parcial del URB11.
Telecomunicaciones:	Las que defina el Plan Parcial del URB11.	Gas:	Las que defina el Plan Parcial del URB11.

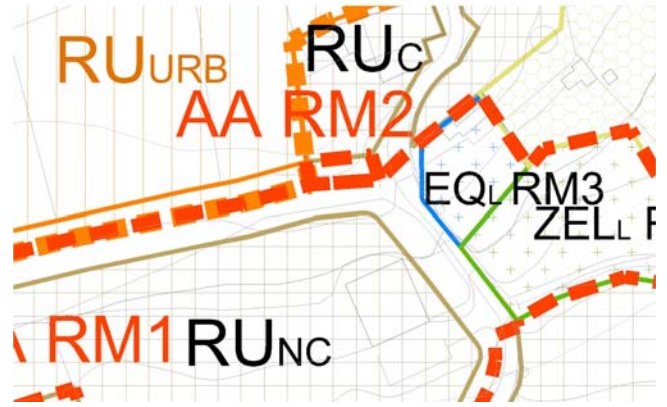
Los artículos citados son de la LOTRUSCa



Localización



Ordenación



Catastro según ordenación detallada



Parcialmente Parcela 12 de la MANZANA 84514 del CATASTRO RÚSTICO.



Localización:	Rinconeda
Objetivos:	Remate de la trama urbana.
Uso predominante:	Viario
Tipología edificatoria:	
Ordenanza de referencia:	Viario
Superficie estimada:	S. ámbito: 350 m2 S. redes públicas exist: 0 m2 Prevalecerán las mediciones que resulten del replanteo, transcripción topográfica o planos a mayor escala, que reflejen la superficie real de los suelos delimitados.
Edificabilidad lucrativa:	0,00 m2C, construibles aprox. según ordenación
Nº estimado de viviendas:	0 viv/Ha
Cesiones mínimas Sist. Locales:	Propuesta
	Espacios Libres (art.40.1 y 100b)*: 0
	Equipamientos (art.40.2 y 100b)*: 0
	Plazas aparc. totales (art.40.3): 0
	Plazas aparc. públicas (art.40.3): 0
	Plazas aparc. P.M.R (art.35.1 de la Orden (VIV/561/2010): 0
	Viario (art.100b): Unos 350 m2 aprox. según ordenación
	*
Instrumento gestión:	art.144 Instrumento ejecución Proyecto de Urbanización
Instrumento gestión (art.147):	Estudio de Detalle SÓLO en los casos contemplados en el art.61.2a)
Plazos (art.58bis.1):	Primer Cuatrienio
Prioridades:	No se establecen
Condiciones:	1. Ceder al municipio el suelo destinado a viales públicos y espacios libres públicos afectados por las alineaciones establecidas por el PGOU. 2. La rotonda se construirá sin obstáculos que impidan el giro de un camión de bomberos.

Conexión con Red existente según ordenación detallada:

Acceso rodado:	Calle al oeste del ámbito.	Saneamiento:	Tubería de ϕ 300 al Oeste.
Abastecimiento:	Tuberías de ϕ 150FD.	Electricidad:	Calle al Oeste del ámbito.
Telecomunicaciones:	Red y acometidas según Reglamento.	Gas:	Calles al oeste del ámbito.

Los artículos citados son de la LOTRUSCa

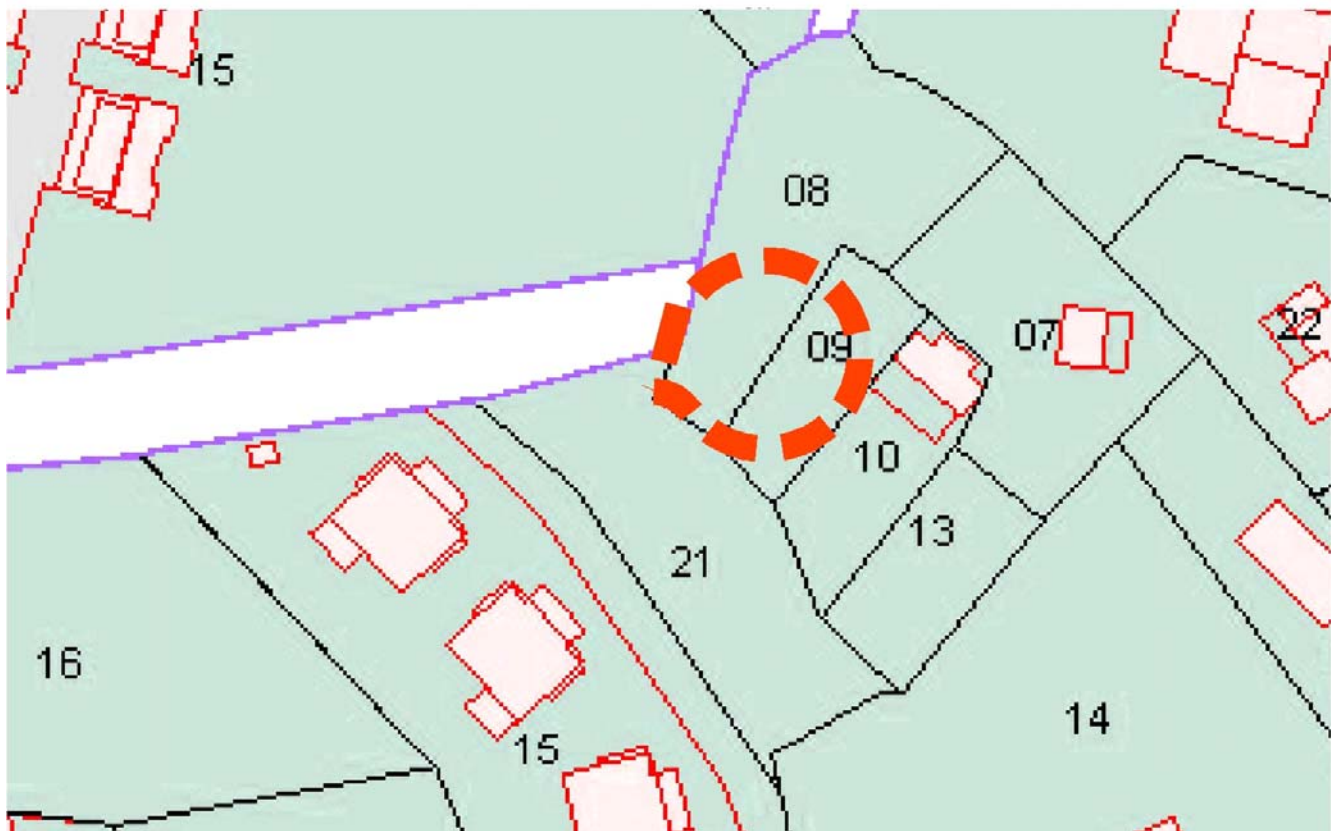
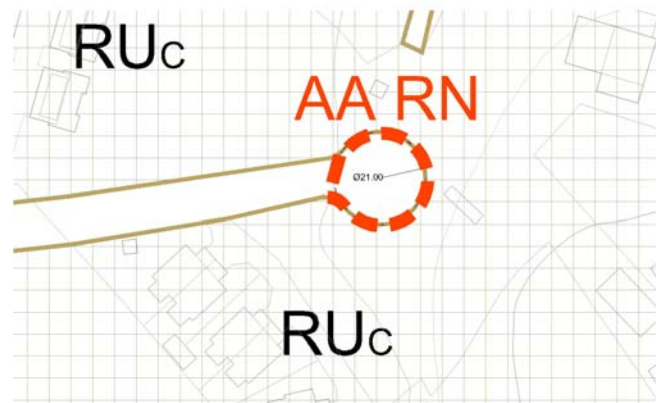


Localización



Catastro según ordenación detallada

Ordenación



Parcialmente Parcelas 8 y 9, de la MANZANA 74429, del CATASTRO URBANO.